



V 2024 06

COMPANÍA DE CRÉDITOS Y AVALES S. A. S.

Calle 44 No. 57A - 30 Bogotá, D. C., Colombia

PBX 601 770 5500

NIT 900.889.054-8

PAGARÉ No. \_\_\_\_\_

Por valor de \$ \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_  
mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en pleno uso de nuestras capacidades físicas y mentales, aptos para negociar, contraer deberes y obligaciones **ACEPTAMOS QUE PAGAREMOS SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE** a la orden de la **COMPANÍA DE CRÉDITOS Y AVALES S.A.S.**, en adelante **CREAVAL**, con domicilio en Bogotá y radio de acción en todo el territorio nacional, la suma de \_\_\_\_\_  
( \$ \_\_\_\_\_ ) m/cte., la cual será cancelada en la ciudad de Bogotá, en \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ ) cuotas mensuales de \$ \_\_\_\_\_ m/cte., cada una a partir de \_\_\_\_\_.

En caso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente, y si la mora fuere de dos o más cuotas, se entenderá extinguido el plazo y será exigible la totalidad de la obligación insoluta aún por vía judicial, en cuyo evento serán de cargo de los suscritos los gastos y costos que ocasionare la cobranza.

Para garantizar el cumplimiento de la anterior obligación en la forma y plazos pactados, autorizamos al Señor PAGADOR y/o TESORERO de la entidad \_\_\_\_\_, para que se sirva descontar de cualquier cantidad que haya de pagarnos por concepto de sueldos, salarios, honorarios, comisiones, asignaciones de retiro o pensiones, los valores correspondientes y pagar a la orden de CREAVAL las sumas mencionadas, en la forma y en los plazos anteriormente descritos. En el evento en que por cualquier circunstancia no nos fuere descontado de los sueldos, salarios, honorarios, comisiones, asignaciones de retiro, pensiones y/o prestaciones sociales el valor de la cuota que dentro del plazo establecido debemos pagar a CREAVAL, expresamente autorizamos al Señor PAGADOR y/o TESORERO para que nos descuente el valor de las cuotas que resulten a nuestro cargo, hasta el pago total de la deuda, sin perjuicio de nuestra obligación personal de pagar directamente en la cuenta bancaria de CREAVAL el valor de la cuota pertinente, de manera que nuestra obligación no entre en mora por esta circunstancia. Sírvase igualmente descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezcamos en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que deban pagársele a CREAVAL.

**CLAÚSULA ACELERATORIA:** En todo caso, CREAVAL podrá exigir el pago total del crédito y los gastos a que haya lugar antes de la expiración del plazo, en caso de que los suscriptores sean demandados o se nos embarguen bienes dentro de cualquier proceso, incurramos en mora en el pago de dos o más cuotas pactadas, o en caso de justo temor de incumplimiento, o en el evento en que por cualquier causa termine el contrato o la relación laboral que origina nuestros salarios, prestaciones e indemnizaciones que para mayor seguridad de las obligaciones que asumimos por el presente documento, pignoramos en su totalidad y sin limitación alguna a favor de CREAVAL, así mismo los firmantes de éste documento autorizamos expresamente al Señor PAGADOR y/o TESORERO de la entidad y/o a los fondos de cesantías en los cuales tengamos consignadas nuestras cesantías, para que en caso de realizarse la liquidación definitiva o parcial del contrato de trabajo o relación laboral, de la suma que resulte a nuestro favor en virtud de dicha liquidación, sea descontada y girada directamente a CREAVAL, el saldo que le adeude.

Igualmente autorizamos a CREAVAL, para que en caso de muerte o reconocimiento de pensión de alguno de nosotros, además de declarar la exigibilidad anticipada del crédito a nuestro cargo, proceda a realizar las solicitudes de pensión a que tuviéramos derecho, en la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES o en cualquiera de los Fondos de Pensiones legalmente constituidos, y/o a exigir el pago de las cuotas adeudadas, de las mesadas pensionales que se causen, pago que se hará directamente por el Fondo de Pensiones al acreedor. Es entendido que CREAVAL queda facultado por nosotros para hacerse pagar las obligaciones pendientes, con los sueldos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de la firma del presente documento, y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene CREAVAL, quien además podrá solicitar liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan correspondernos por razón del cargo que desempeñamos, así como el tiempo extraordinario y retroactividad de los salarios que se liquiden, para lo cual declaramos suficiente la certificación de CREAVAL, sobre el saldo debido a su favor.



Así mismo, el acreedor podrá declarar insubsistentes los plazos de ésta obligación y solicitar de inmediato su pago total o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a las cuales desde ya renunciamos, en los siguientes casos: 1) Cuando incumplamos cualquier obligación derivada del presente documento, así sea de manera parcial. 2) Cuando cualquiera de los firmantes fuéramos embargados de bienes o fuéramos sometidos o solicitar concordato, o fuéramos llamados a concurso de acreedores o declarados en quiebra. 3) El legítimo tenedor de este documento también podrá exigir de inmediato su pago total en el evento de la desvinculación laboral de cualquiera de los firmantes de la entidad donde trabajaba al momento del desembolso del crédito. 4) La utilización indebida o diferente de todo o parte de los recursos obtenidos que dieron origen a este documento.

**CESIÓN:** De igual manera, aceptamos cualquier cesión o transferencia, que a cualquier título, haga CREAVAL de este documento, y reconocemos al cesionario como acreedor. En consecuencia, el acreedor podrá ceder el crédito aquí descrito sin que para ello tenga que notificarlo previamente, para lo cual nuestra firma constituye desde ya expresa aceptación.

Renunciamos a favor del acreedor a toda ley, decreto, resolución u otra disposición normativa que se dicte y permita disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y respaldadas con éste documento. El plazo de las obligaciones cuyo cumplimiento aquí se garantiza, se entiende concedido a favor del acreedor. Como deudores renunciamos expresa e irrevocablemente a nuestro domicilio, pudiendo el acreedor escoger libremente el lugar donde habrá de cumplirse la obligación o iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las mismas, si fuere el caso. Declaramos haber recibido a entera satisfacción el crédito aprobado por CREAVAL, quien tendrá la facultad en caso de nuestro incumplimiento, de solicitar al Señor PAGADOR y/o TESORERO, quien queda autorizado por nosotros para ello, descontarnos el valor de las cuotas adeudadas.

Para constancia de lo anterior suscribimos el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO		
MONTO \$	TASA	OTROS \$
VALOR CUOTA MENSUAL \$	MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TÉRMINO

<p>Firma Deudor</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; text-align: center;">Huella</div>	<p>Firma Deudor Solidario</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; text-align: center;">Huella</div>
<p>Apellidos (s) _____ Nombre(s) _____ C. C. No. _____ de _____ Entidad Pagadora _____ Grado o cargo _____ Ingresos \$ _____ Antigüedad _____ Dirección _____ Teléfono _____ Celular _____ Ciudad _____</p>	<p>Apellidos (s) _____ Nombre(s) _____ C. C. No. _____ de _____ Entidad Pagadora _____ Grado o cargo _____ Ingresos \$ _____ Antigüedad _____ Dirección _____ Teléfono _____ Celular _____ Ciudad _____</p>